

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

56 (60) año.

10 de Marzo de 1912.

Núm. 1.958.

INTERESES PROFESIONALES

Para el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública ⁽¹⁾.

V

Para honrar la verdad, se ha repetido muchas veces que en España está todo sin hacer. ¿Y qué hay que hacer en España?... Lo que falta, entre su emigración y repoblación, entre su esclavitud á la moderna y su libertad á la antigua; lo que falta, entre la salud pública y las tremendas cifras de mortalidad que acusan las estadísticas; lo que falta, para modificar con arreglo á estricta justicia, la ley del embudo; lo que falta, para fusilar al general *no importa*, simbolo de la tontería y de la imprevisión; lo que falta, para convertir en versículo biblico al revés ese apotegma estigma de que «el mayor mal de los males es tratar con animales»; lo que falta, para arrojar en la cloaca esa bomba sentencia de «que el que roba al común, no roba á ningún»; lo que falta, entre una política bufa y una política seria y digna; lo que falta, entre una administración experta, laboriosa, útil y atenta y una administración deslucida; lo que falta, entre una hacienda hipotecada y una hacienda apropiada; entre una producción aññada y una producción maximizada; y en fin, para no apurar tan larga letanía, lo que falta, entre una educación integral y una educación desintegrada; lo que falta, entre nuestra endémica rebeldía que todo lo esteriliza y las armonías colectivas que todo lo fecundan; lo que falta, entre nuestro desmayo y la febril actividad de otros pueblos; lo que falta, en suma, entre el ser ó no ser de la raza.

España padece hambre de carne y sed de justicia; carne de ese algo que la imposibilita hacer y por el que no quiere hacer, ni dejar hacer. No diré yo que con revolucionar la ganadería á su mayor auge puedan rellenarse los baches que separan el bien y el mal de España, que no sólo de pan vive el hombre; pero sí afirmaré que no existe entre las

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

pócimas políticas remedio más eficaz, indicado y apropiado, para curarlas de sus lacerías. El orden, la verdadera libertad y el progreso moral, intelectual y físico de los pueblos, el trabajo, la salud y otros mil preciados bienes, sólo se dan en los pueblos vigorosos y enérgicos, porque los pueblos que viven merced á la ración de entretenimiento ó que malgastan la ración de producción que consumen en la desmoralización, en el apartamiento de la ley, llevarán siempre y siempre en sus entrañas y como cortejo obligado y más ó menos ostensiblemente, la pobreza y la enfermedad, la holganza y la rebeldía, la esclavitud y la anarquía. De aquí cuánto importa á la política y á los políticos el solucionar bien el problema de alimentar á los pueblos que gobiernan, y por tanto, de solucionar el problema de la ganadería, por aquello de que para hacer un guisado de liebre, lo primero es la liebre.

«Que puedan todos mis súbditos — decía Luis XIV de Francia —, echar á diario una gallina en el puchero, y yo estaré contento.» Nuestros gobernantes, que con tanta frecuencia son gobernados por el marchamo francés, y esclavos de un imitativismo perjudicial al buen desenvolvimiento de España, no han imitado en este punto á los *Colberst* de otras naciones, ni tenido desgraciadamente esa invención política, á pesar de que el pueblo soberano no quiere ni pide otra política que la del garbanzo, que la política generadora de la satisfacción interior y de las grandes empresas nacionales.

Hubo un pueblo de Castilla, declarado en cantón allá por los años de nuestra flamante y efímera república. El alarmado Gobernador de la provincia quiso reducir hábilmente á este pueblo al cumplimiento de la ley, y á este efecto escribió al Alcalde y coro de caciques por si algo querían pedir y se les podía complacer en lo que deseaban, y contestaron: «Que el pueblo de Villafea no se sometería al Gobierno constituido mientras como á Madrid no se le convirtiera en Villabonita y le hicieran, como á Barcelona, puerto de mar, y se vendiera, como en tiempos antiguos, el pan á cuarto, el vino á ochavo y la libra carnicera, de buen borrego, poco menos que regalada.»

Y este cuento, indigno por su calidad de figurar en los catálogos del graciosísimo, rama frondosa de nuestra actividad espiritual, es cuento, á mi ver, de honda filosofía y lección muy pertinente al cómo se deben gobernar los pueblos para que las leyes sean respetadas y eficaces. Qitemos del sucedido lo hiperbólico y lo grotesco, y en el fondo puede leerse que los pueblos piden y quieren, con una honrada y paternal administración, una política económica, sin mezcla de otras menudas políticas, y principalmente una política predominantemente agraria.

Decía Castelar que se retiraría gustoso de la política cuando la política estableciera en España el sufragio universal y la instrucción y el

servicio obligatorios. Y ya están esos principios en nuestras leyes, y fracasados antes de nacer en el concepto, y en la conciencia, y en la conducta nacional, porque para arraigar y crecer y fructificar esos tres grandes ideales, era preciso que previamente se hubiera decretado la chuleta universal y obligatoria; que es precisamente en lo que no había pensado Castelar, sin duda, porque lo creyó detalle insignificante de su credo político, ó porque con sólo las alas de su portentoso ingenio, podría fabricar casas sin cimientos y vida sin sol.

Los incontables Gobiernos y gobernantes que España ha padecido, desde el venturoso reinado de Fernando VI y salvando el ligero paréntesis del reinado de Carlos III, sólo se preocuparon de cultivar la decadencia y la ruina de España. Tuvieran ellos una política agraria definida y perpetuamente seguida, y todo lo demás hubiera llegado por añadidura. Yo no sé si esa política de buena ley es superior á nuestras fuerzas; lo que sí sé, es que ella es precisa y ella se impone. Ó mejoramiento, ó esclavizamiento, ó arrojar por la borda toda esa balumba de vagnedades y mentiras, ese nominalismo que nos nutre de ficciones y nos hace amar el río revuelto, esa suicida tendencia que nos impele á la locura nacional y nos ciega para no ver el abismo que, con la decidida protección que damos á todo lo improductivo y dañoso, laboramos y cavamos tolos los días, ó recomendar firmemente la política de los campos, que es lo mismo que recomendar la era de las prosperidades públicas.

Para deducir la estima en que tienen nuestros gobernantes á los intereses agro-pecuarios, no quiero resistir al deseo de consignar aquí lo que oí contar á un ex Ministro de aquellos Ministerios relámpagos, que animaron el desorden y la vida política del último tercio del siglo XIX.

Reunido hace muchos años el Consejo de Ministros para deliberar sobre cuestiones agrícolas, pidió el entonces Ministro de Fomento y autor de mi relato, al Ministro de Hacienda, un crédito de diez millones de pesetas para primas á la producción pecuaria.

«El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra—dice el Presidente—. Y el Ministro, después de incensar y reverenciar cabalmente á sus queridos colegas, dice: «Que cuando tantas cargas y tantas y tan sagradas y perentorias necesidades pesan sobre el presupuesto de ingresos, y á tanto hay que ocurrir y satisfacer con sus mermadas cifras, es un colmo de peticiones impertinentes y hasta ridículas para la mentalidad del Gobierno de S. M., venir á solicitar dinero para las bestias. ¿Dónde iríamos á parar por esa pendiente?», grita indignado. Y así, con la venia del Presidente, vuelve á recóbrar su poltrona, orondo y admirado de su suficiencia política y financiera.

El Ministro de Fomento, á quien el anterior discurso había puesto un tantico desazonado y nervioso, se levantó amenazador, y exclamó bajo el plomo de la irónica sonrisa del Presidente y de algún otro Ministro burlador:

«Perdóneme el Sr. Presidente y el *sursum corda* que rechace la tontería que acaba de aplicarnos el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda. La ganadería, esa ganadería española, que por lo seca y desmedrada apenas puede tenerse en pie, defecto que principalmente la procura el constante ordeño que de su riqueza practica el Sr. Ministro que ha tenido el honor de dirigirnos la palabra, tiene en la sociedad humana mil funciones vitales que llenar, y entre otras, la de contribuir á fabricar cerebros, que cuando lleguen al poder, sepan cumplir con sus deberes y con las más altas conveniencias nacionales. He dicho »

Y así, añade el ex Ministro, dejé mi cartera y obligué á una crisis que, sumada á las tantas de todo género que España viene resistiendo con impecable estoicismo, nos dará la cuenta exacta de nuestra liquidación presente.

ALEJANDRO DE GRADO Y ARROYO,
Veterinario militar.

* * *

Proyecto de organización del Cuerpo de Veterinarios Inspectores municipales de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria, á cargo del Estado ⁽¹⁾.

CAPÍTULO PRIMERO. — ORGANIZACIÓN Y PERSONAL.

Artículo 1.º Para completar la organización del Cuerpo de Inspectores de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria, provinciales y de puertos y fronteras, creado por Real decreto de 25 de octubre de 1907, y al mismo tiempo atender debidamente al servicio de inspección de carnes y demás substancias alimenticias, así como á cuantos enumera el Real decreto de Gobernación de 22 de diciembre de 1908 en su art 10, se crea el Cuerpo de Inspectores municipales del mismo nombre (de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria), á cargo del Estado.

Art. 2.º Constituirán dicho Cuerpo los actuales Veterinarios muni-

(1) A petición de bastantes suscriptores damos publicidad, con mucho gusto por cierto, al excelente proyecto que sobre esta materia ha dado á la estampa nuestro ilustrado amigo el Inspector de Higiene pecuaria de Cádiz, Sr. Monserat. — A. GUERRA.

principales ó Titulares que tengan plaza en propiedad y adquirida con arreglo á las disposiciones vigentes, á los cuales se conservan y respetan los derechos adquiridos, entrando desde luego á figurar en el escalafón con la categoría correspondiente á la plaza que desempeñen, y los que ingresen nuevamente en la forma que más adelante se dirá.

Art. 3.º Se excluyen de los beneficios del artículo anterior á los Veterinarios de *Escuela libre*, los cuales sólo podrán desempeñar plaza con el carácter de interinos, y á falta de Veterinario con título oficial. Los Veterinarios oficiales de segunda clase serán respetados en sus derechos, pero no podrán ocupar plaza de categoría superior á la octava.

Art. 4.º Formarán asimismo parte del Cuerpo los actuales Inspectores habilitados, con el consiguiente cambio de nombre y dotación que corresponda, ingresando en lo sucesivo por oposición y formando Cuerpo común.

Art. 5.º En cada provincia será Jefe del Cuerpo, á las inmediatas órdenes del Gobernador civil, el Inspector provincial de Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.

Art. 6.º El personal del indicado Cuerpo estará agrupado en diez categorías, disfrutando en cada una de ellas de la siguiente dotación:

| | | | |
|--------------------------------------|-------|---------|----------|
| En la 1. ^a categoría..... | 3.500 | pesetas | anuales. |
| En la 2. ^a — | 3.000 | — | — |
| En la 3. ^a — | 2.500 | — | — |
| En la 4. ^a — | 2.000 | — | — |
| En la 5. ^a — | 1.750 | — | — |
| En la 6. ^a — | 1.500 | — | — |
| En la 7. ^a — | 1.250 | — | — |
| En la 8. ^a — | 1.000 | — | — |
| En la 9. ^a — | 750 | — | — |
| En la 10. ^a — | 500 | — | — |

Art. 7.º Los actuales Inspectores que tuviesen mayor dotación de la que se asigna en el artículo anterior, continuarán disfrutando de ella con todos los derechos adquiridos.

Art. 8.º Los Ayuntamientos quedan facultados para conceder, con cargo á sus respectivos presupuestos, las gratificaciones que estimen oportunas á los Inspectores por servicios especiales ó méritos contraidos.

Art. 9.º En cada localidad habrá el número de Inspectores y de la categoría correspondiente según el caso oficial de población de derecho, con arreglo á la siguiente escala:

| ALMAS | | Inspectores que corresponden | Categoría. | Importe del personal. — Pesetas. | Importe del material. — Pesetas. | TOTAL Pesetas. |
|---------------------------|----|------------------------------|------------|--|--|-------------------|
| Hasta 1.000 | 1 | 10. ^a | 500 | 50 | 550 | |
| 1.000 á 2.000 | 1 | 9. ^a | 750 | 100 | 850 | |
| 2.000 á 4.000 | 1 | 8. ^a | 1.000 | 150 | 1.150 | |
| 4.000 á 6.000 | 1 | 7. ^a | 1.250 | 200 | 1.450 | |
| 6.000 á 10.000 | 1 | 6. ^a | 1.500 | 250 | 1.750 | |
| 10.000 á 15.000 | 2 | 6. ^a | 3.000 | 250 | 3.250 | |
| 15.000 á 20.000 | 2 | 5. ^a | 3.500 | 300 | 3.800 | |
| 20.000 á 25.000 | 2 | 4. ^a | 4.000 | 350 | 4.350 | |
| 25.000 á 30.000 | 3 | 4. ^a | 6.000 | 350 | 6.350 | |
| 30.000 á 40.000 | 3 | 3. ^a | 7.500 | 400 | 7.900 | |
| 40.000 á 50.000 | 4 | 3. ^a | 10.000 | 400 | 10.400 | |
| 50.000 á 60.000 | 4 | 2. ^a | 12.000 | 450 | 12.450 | |
| 60.000 á 70.000 | 5 | 2. ^a | 15.000 | 450 | 15.450 | |
| 70.000 á 80.000 | 6 | 2. ^a | 18.000 | 450 | 18.450 | |
| 80.000 á 90.000 | 7 | 2. ^a | 21.000 | 450 | 21.450 | |
| 90.000 á 100.000 | 8 | 2. ^a | 24.000 | 450 | 24.450 | |
| 100.000 á 125.000 | 10 | 1. ^a | 35.000 | 500 | 35.500 | |
| 125.000 á 150.000 | 12 | 1. ^a | 42.000 | 500 | 42.500 | |
| 150.000 á 175.000 | 14 | 1. ^a | 49.000 | 500 | 49.500 | |
| 175.000 á 200.000 | 16 | 1. ^a | 56.000 | 500 | 56.500 | |
| 200.000 á 250.000 | 18 | 1. ^a | 63.000 | 500 | 63.500 | |
| 250.000 á 300.000 | 20 | 1. ^a | 70.000 | 500 | 70.500 | |
| 300.000 en adelante | 25 | 1. ^a | 87.500 | 500 | 88.000 | |
| Madrid y Barcelona | 30 | 1. ^a | 105.000 | 500 | 105.500 | |

Art. 10. En los pueblos rurales de escaso vecindario, un mismo Inspector podrá desempeñar dos ó más titulares, siempre que sea compatible con el buen servicio y con autorización del Gobernador civil, previo informe favorable de las Corporaciones interesadas y del Inspector provincial.

Art. 11. En las poblaciones donde haya varios Inspectores, será Jefe del servicio á las órdenes de la Alcaldía el de mayor categoría ó antigüedad en el Cuerpo, y en igualdad de circunstancias, el que mayores méritos ó servicios acredite.

Art. 12. Los Inspectores Jefes de los servicios municipales á que alude el artículo anterior, cuidarán, de acuerdo con las Juntas respectivas de Sanidad y con el Inspector provincial, de la buena marcha y organización del servicio y distribución del personal en forma conveniente, para que todos los servicios inherentes al cargo queden debidamente atendidos; procurando además que entre el personal á sus órdenes reine la necesaria armonía y concordia; pero no podrá por sí im-

ner ningún correctivo, limitándose á dar cuenta á la Autoridad competente de las faltas que notare.

Art. 13. Las Juntas de Sanidad son las encargadas de velar por el exacto y fiel cumplimiento de la misión encomendada á los Inspectores municipales en cuanto sea de la incumbencia de dichas Juntas.

JUAN MONSERRAT,

Inspector de Higiene pecuaria de Cádiz.

(Continuará.)

POR LOS FUEROS DE LA ZOOTECNIA

Riqueza pecuaria en Cuba.

«La Secretaría de Agricultura, Comercio y Trabajo, ha adquirido magníficos sementales para fomentar en el país las mejores razas de ganado caballar, mular, vacuno y y de cerda... En la quinta de los Molinos se encuentran ya los sementales adquiridos. Son casi perfectos; pelo suave, cabeza y orejas pequeñas, cuello elegante, pecho poderoso, cruz alta, anca redonda, ollares dilatados, remos finos, cascotes acopados, crines sedosas y brillantes — Barcelona 30 de enero de 1912. — *Cuba en Europa* »

Copiado *ad pedem litere* de la citada Revista que, como queda indicado, se publica en Barcelona. Y ahora vamos por partes, y ciñéndonos á lo que es de rigor en Zootecnia, haremos algunas consideraciones.

La *conservación, perpetuación y mejoramiento* de las razas, es un problema resuelto ya por la Fisiología, por mebio de los *cruzamientos*, teniendo presente que éstos se han de efectuar dentro de la *raza tipo*, jamás apelando á razas antitéticas, que por lo artificiales pugnan siempre las leyes del *Atavismo* con las de la *Adaptación*.

Cuba jamás permitirá para su regeneración pecuaria, ó mejor dicho, para su mejoramiento, otros sementales que los verdaderamente genuinos, y entre éstos, el cruzamiento debe hacerse entre individuos que hayan nacido y crecido lo más distantes, y cuanto mayor sea esta distancia, el resultado será más evidentemente satisfactorio. La Zootecnia tiene sus leyes biológicas que imperan á merced de la circunstancia de *lugar y tiempo*, sin que las versalidades del hombre sean parte para variar este ritmo si no es en perjuicio directo y ostensible de los

finos que deben perseguirse. La Zootecnia no puede tener carácter general, por cuyo motivo hay tantas Zootecnias como diferencias existen geográficamente entre las regiones de un suelo, país ó nación.

El principio jurídico del Derecho romano *Certa Mater, Pater Incertus*, tiene una rigurosa adaptación á la Zootecnia, pues no hay zootecnista experimentado que no sepa que de cien casos, noventa y ocho fallan en el mejoramiento de las razas por la intervención de *padre* no definido, siendo la madre menos de temer en este sentido.

Cuba, situada dentro del trópico, entre los 19 y 23 grados, es un país eminentemente sedante, cuya temperatura es cálida y húmeda, y bajo estos auspicios, por esta influencia ineludible que modela los seres, no como el hombre quiere, sino como biológicamente esa influencia ordena, no es posible, por las razones dichas, mejorar su riqueza pecuaria con sementales que en ella no pueden tener adaptación.

Los productos que se originen de estos sementales afectarán en la primera generación todos, ó la mayor parte de los caracteres del padre, pero éstos quedan desvanecidos ya desde la segunda generación, en los que, ni habrá relación geométrica, ni será posible darles *fijeza zootécnica*, que es el *desiderátum* de la Zootecnia.

Los caracteres *étnicos* de esos sementales que están en la quinta de los Molinos, esos no perduran en Cuba por la *antítesis* de *clima, alimentación, aguas, aire, luz*, que existe entre el país en que se desarrollaron y el que ahora se le *hace aceptar*; entre uno y otro hay diferencias tan fundamentales que pugnan contra toda ley establecida en el orden de la *generación*, orden que se debe observar si no se quiere ir al fracaso cierto y seguro en la perturbación de las especies, por *enturbiar* las claras aguas de *origen* por las violentas y cenagosas de alubión.

La Zootecnia general sienta principios que después es necesario en su aplicación (que es el objeto de la Zootecnia especial) encauzarlos en armonía con las circunstancias de *lugar* y de *tiempo*, porque de suyo se sabe que la temperatura fría y seca no puede crear productos iguales á los que se desarrollan en una caliente y húmeda; por esta condición de los *Medios* se diferencia el anglosajón del japonés, el groelandés del mejicano, etc., y hasta dentro de una misma nación difieren sus individuos entre sí con sensibles diferencias.

Cuba tiene su riqueza pecuaria propia, como tiene su flora especial, y serán vanos todos los intentos que se hagan para naturalizar tipos que la acción del clima excluye, porque hay cosas más fuertes que la voluntad humana, y estas cosas son las imputables leyes biológicas infalibles en su acción.

GUILLERMO ROMERO Y GUERRERO.

Bilbao 24 de febrero de 1912.

REVISTA DE ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS

Transmisión de la fiebre aftosa al hombre.

Aunque la literatura médica va, poco á poco, dando á conocer diversas ocasiones del contagio del hombre por la fiebre aftosa de los animales, es lo cierto que, hasta el presente, son pocos los casos en que de un modo claro é indubitable se conocen de dicha infección; pero á esos pocos casos debemos añadir el que nos transmite nuestro muy querido amigo y estudioso compañero de Cirueña (Logroño), Veterinario titular de la expresada localidad, D. Mariano Peña, en un hermoso escrito sobre *vulgarización científica* de la expresada enfermedad.

Comienza su didáctico y correcto trabajo nuestro ilustrado compañero Sr. Peña, haciendo un estudio completo de lo que es la fiebre aftosa, desarrollo de la misma, etc.; pero como los Veterinarios españoles, aunque se nos tenga muchas veces por indoctos, por personas que acaso sean más indoctas que nosotros, conocemos de sobra el estudio clínico patológico y hasta... social de esta enfermedad, nos habrá de perdonar nuestro buen compañero que prescindamos de semejante, aunque concienzudo trabajo, para concretarnos, en cambio, con mucho gusto por cierto, á la exposición detallada del contagio humano por la fiebre aftosa, que del modo siguiente nos refiere nuestro cultísimo colega:

«Se trata de un individuo de treinta á treinta y cinco años, que con fecha 25 del pasado se presentó para ser reconocido en la consulta que en esta villa posee el culto é ilustrado Médico titular de la misma y particular amigo nuestro D. Antonio Ascorbe.

»Reconocido atentamente por dicho señor, y previos los antecedentes suministrados por el enfermo, sintomatología que presentaba, sus relaciones constantes con el ganado y hallarse éste contagiado actualmente en un pueblo próximo, diagnosticó padecer una estomatitis aftosa, contraída por contacto directo con los animales enfermos, habiéndose efectuado la penetración del virus por una pequeña herida que existía en la articulación falangiana del dedo medio de la mano izquierda.

»He aquí el curso de la dolencia, cuyos signos han sido suministrados por el mismo paciente.

»Al sexto día de tener contacto con el ganado atacado, se le presentó en la región falangiana mencionada, y alrededor de la herida, un ligero prurito, acompañado de elevación de la epidermis y rubicundez, en el que se veían dos ó tres pequeñas vesiculitas del tamaño de la cabeza de un alfiler blanco; segundo día, aumento del picor, extensión del exantema y vesículas. Días tercero y cuarto, el prurito se hace insupportable, corriéndose al dorso de la mano y junto á las uñas; la picazón le obliga á frotarse; sensación de vivo dolor después del frotamiento;

aparición de algunas vesículas en la mano derecha. Quinto día, aumentan de intensidad todos los síntomas; por la tarde, pesadez de cabeza, algo de abatimiento; noche, disminución del apetito, dolores de cabeza, uelvas y encías; al acostarse, fiebre, acompañada de algunos escalofríos, crecen los dolores, llegando á ser intensos; inflamación de la boca, seguida de gran ardor, calor inusitado en toda la cara y manos; en las mucosas se notaban pequeñas infiltraciones blanco-agrisadas del tamaño de lentejas pequeñas; sueño interrumpido por la fiebre y dolores. Día sexto, pesadez de cabeza, siguen los dolores del día anterior, que van disminuyendo y desaparecen á intervalos largos; el prurito de las manos también decrece; por la noche violentos dolores en la axila derecha. Séptimo día, desaparece la fiebre por completo; decrecen rápidamente la picazón de las manos y los dolores de cabeza y boca; se sostienen los de la axila, aunque atenuados; apenas se van conociendo las señales de las vesículas, cicatrizan pronto en cuanto se rompen, debido á su pequeñez. Día octavo, desaparición completa de todos los síntomas, excepto los dolores en las axilas; se teme un proceso flegmonoso, pues existe inflamación circunscrita. Noveno y décimo días, van desapareciendo paulatinamente los dolores y la inflamación axilar. A los quince días de la aparición de los primeros síntomas, curación completa.

»El tratamiento, exclusivamente sintomático, tuvo por base el clorato potásico en poción y colutorios, no llegando á hacer uso de la cauterización con el nitrato de plata por no degenerar en verdaderas aftas las infiltraciones presentadas.

»Presentáronse durante el curso del proceso algunos dolores vagos en las extremidads abdominales y en el estómago, que apenas llamaron la atención del paciente.»

MARIANO PEÑA,

Veterinario titular.

Cirueña, enero de 1912.

SECCIÓN OFICIAL

Acta de la Junta de Gobierno del Colegio oficial de Veterinarios de Cádiz.

El pasado martes, 20 del corriente mes, celebró sesión la Junta de Gobierno del Colegio provincial de Veterinarios bajo la presidencia de D. Manuel Palomo, y en el domicilio del mismo, concurriendo los señores D. Julio Ordóñez, D. Francisco Timermans, D. Manuel Carrasco, D. José Aquino, D. Julio Díaz y D. Juan García Almansa, estando representado el Vocal D. Francisco Gómez.

El Sr. Presidente saludó á sus compañeros dando gracias por la puntualidad con que habían concurrido al acto, mucho más de estimar dada la clase de fiesta que se estaba celebrando.

Antes de dar lectura al acta de la última sesión, tengo que manifestar — dijo — con hondo pesar el triste suceso acaecido en Córdoba re-

cientemente con el fallecimiento del ilustre Director de la Escuela de Veterinaria, D. Calixto Tomás y Gómez, honra y gloria de la profesión, que supo colocarla siempre á envidiable altura, y Presidente honorario de este Colegio.

Condiscípulo mío, me unía á él una verdadera amistad nacida en las aulas de la Escuela de Madrid, y desde su época de estudiante ya se revelaba en Calixto, como todos le llamábamos, la aptitud del Catedrático, y en efecto así fué, ganó brillantemente, en difícil oposición, la Cátedra de Anatomía de la Escuela de Córdoba, la cual explicó hasta que le sobrevino la muerte, llegando á ser Director en dicho establecimiento docente. Vosotros que casi todos fuisteis discípulos del finado, podréis juzgar las aptitudes poco comunes que le adornaban en su brillante carrera, pero tengo la seguridad que tan recto, caballeroso y distinguido compañero no se borrará jamás de la memoria de los Veterinarios de Andalucía, pues más que Profesor, fué para todos un verdadero padre.

Como publicista dejó escrita su notable obra *Elementos de microtecnia*, que le dió gran renombre, y como orador aún se recuerda su grandilocuente conferencia en el Ateneo de Córdoba sobre «Histología de la célula». Descanse en la gloria del Señor tan querido é inolvidable compañero.

También tengo que manifestar á ustedes el fallecimiento de nuestro entusiasta compañero y colegiado D. Manuel Barea León, fiel cumplidor de sus deberes de colegiado, correcto caballero, Veterinario de reconocido crédito y amante de los progresos de la clase. Yo propongo conste en acta el sentimiento de la Corporación por la pérdida de tan distinguidos Profesores, y que se comunique oficialmente á las respectivas familias el pésame del Colegio. La Junta acordó por unanimidad lo propuesto por la Presidencia, dedicándose sentidos discursos en recuerdos de los fallecidos compañeros.

El Sr. Secretario dió lectura al acta de la última sesión, que fué aprobada. Por Secretaría se dió lectura á la dimisión de un señor colegiado.

La Junta, después de detenido estudio, discutió ampliamente el caso, acordándose por unanimidad admitir la dimisión presentada, recomendando á la Tesorería la liquidación con dicho colegiado de sus cuotas.

La Junta conoció la invitación que se le hace al Colegio para asistir á la procesión que se ha celebrar el próximo 19 de marzo, centenario del día en que se promulgó la primera Constitución española. Se acordó conceder un amplio voto de confianza á la Presidencia para que nombré una Comisión que represente al Colegio en tan solemne acto.

Fué conocido el oficio del Colegio provincial de Veterinarios de Santander, dando cuenta de su constitución y ofrecimientos, acordándose oficial felicitando á dichos compañeros y ofrecerse el Colegio para todo lo que consideren de utilidad á la clase. Igualmente se dió lectura á cartas-consultas de los señores colegiados, aprobándose las contestaciones de la Presidencia.

El señor Depositario presentó las cuentas de gastos é ingresos de los meses de noviembre y diciembre de 1911 y enero de 1912, las que fueron aprobadas sin discusión. Anunció el Tesorero que en la presente semana procedería al cobro del trimestre correspondiente.

Por Secretaría se dió á conocer el caso de intrusismo en Jerez, acordándose que encontrándose el asunto á resolución de los Tribunales de Justicia, el Subdelegado, mostrándose parte en la causa, comunicara al Colegio los trámites que lleva el asunto.

Se acordó archivar la prensa profesional y que la Junta celebre sesión el próximo domingo 7 de abril. Acto seguido, el Sr. Presidente dió el acto por terminado.

Cádiz 22 de febrero de 1912. — *El Presidente*, MANUEL PALOMO Y QUINTERO. — *El Secretario*, JUAN GARCÍA ALMANSA. — (Es copia.)

CRÓNICAS

Nuevo Director.—Por fallecimiento del Sr. Tomás y Gómez, como saben nuestros lectores, ha sido nombrado Director de la Escuela de Veterinaria de Córdoba, nuestro querido amigo el ilustre Catedrático de la misma D. Gabriel Bellido, reputado Profesor de Física, Química é Historia Natural.

Felicitamos al Sr. Bellido por la justa y merecida distinción de que ha sido objeto, á la par que le deseamos desempeñe el cargo muchos años para bien de la enseñanza.

El Concurso de Vigo.—Para proveer las dos plazas de Veterinarios municipales anunciadas por aquel Ayuntamiento, con 2.000 pesetas anuales, se han presentado diez y ocho aspirantes, de los cuales fueron eliminados dos, por diversas causas, habiendo quedado, por consiguiente, diez y seis concurrentes. Hecha la propuesta reglamentaria, han sido nombrados para los referidos cargos, con el núm. 1, nuestro muy querido amigo y reputado colaborador de esta Revista, D. Ricardo González Marco, y para el núm. 2, D. Alfredo Francisco López Fernández, de Ribadavia.

Pero con motivo de haber sido jubilado con 1.000 pesetas anuales, por llevar más de treinta y seis años de servicios como Veterinario municipal de Vigo, nuestro estimadísimo amigo y celoso compañero D. José Alonso, ha sido nombrado para este lugar con el núm. 3, aunque con sólo 1.000 pesetas por este año, que se elevarán á 2.000 en el próximo de 1913, nuestro estimado suscriptor y amigo D. Joaquín Sampietro Orús, de Longores (Zaragoza).

Asimismo el referido Ayuntamiento de Vigo acordó nombrar tres *Supernumerarios* para ocupar las vacantes que de plantilla vayan ocurriendo en lo sucesivo, habiendo sido designados D. Manuel Beraces Sillero, de Medrano (Logroño); D. Lisardo Grela Gendra, de Sada, y D. Constantino Fernández Bermúdez, de Riveira

En virtud del precedente Concurso, el Cuerpo de Veterinarios municipales de Vigo ha quedado constituido en la siguiente forma:

Veterinarios propietarios.— Inspector Jefe, D. Leopoldo Checa Pérez.

Inspectores Veterinarios.— D. Ricardo González Marco, D. Alfredo Francisco López Fernández y D. Joaquín Sampietro Orús.

Supernumerarios.—D. Miguel Beraces Sillero, D. Lisardo Grela Gendra y D. Constantino Fernández Bermúdez.

Pero es muy probable, casi seguro, en virtud de las circunstancias especiales que concurren en el Sr. González Marco, que este señor se vea precisado á no poder aceptar el cargo para que ha sido nombrado en primer lugar, con cuyo motivo pasarían entonces el Sr. Fernández López al núm. 1, el Sr. Sampietro al núm. 2 y el primer supernumerario, Sr. Beraces, al núm. 3 de los propietarios.

Felicitemos muy sinceramente á los agraciados por sus legítimos triunfos y justos nombramientos.

Excursión científica.— Los alumnos de Zootecnia de la Escuela de Veterinaria de Madrid, acompañados, como de costumbre, por su ilustrado Catedrático D. Juan de Castro y Valero, visitaron uno de los últimos domingos el sexto Depósito de caballos sementales del Estado, establecido en Alcalá de Henares, y que en la actualidad dirige el Coronel de Caballería D. Francisco Alcázar.

Fueron recibidos los expedicionarios por el Capitán Sr. Navarro, Teniente Sr. Boceta, y por el Veterinario militar Sr. Usúa, quienes dieron toda clase de facilidades para que Catedrático y alumnos hicieran sus estudios zootécnicos. Después de visitar las dependencias del Depósito, en las que se pudo apreciar el exquisito orden y la higiene más completa que allí reinan, el Sr. Castro y Valero se dedicó, con sus alumnos, á clasificar científicamente gran número de caballos, y por sus caracteres de aloidismo, anamorfosis y autometría, pudieron apreciar y ver excelentes ejemplares, tipos muy puros de caballos ingleses, árabes, anglo-árabes, rusos de Orloff, boloneses y percherones, confirmando una vez más que el tipo de caballo hispano-árabe é hispano-anglo-árabe, del cual existen en el Depósito magníficos ejemplares, es el caballo más apto para la guerra, por cuyo motivo el brillante Cuerpo de Caballería española puede sentirse orgulloso de este tipo de caballo, que supera en mucho, por sus condiciones de ligereza, gallardía y resistencia, á los demás caballos que utilizan los ejércitos europeos.

Los caballos estaban emplazados en las caballerizas por orden de paradas, dispuestas á salir del Depósito del día 6 al 8 del actual mes de marzo á diferentes puntos de España, siendo las paradas más importantes, por los productos obtenidos, las de Salamanca, Talavera de la Reina, Madrid y Toledo. Por la tarde visitaron el cuartel donde se alo-

ja la brigada de Lanceros, y después, los monumentos históricos que atesora la ciudad, abandonando ésta altamente reconocidos á las atenciones dispensadas por los señores Jefes y Oficiales de dichos establecimientos visitados.

Estas excursiones tienen la nota simpática de hacer fáciles en la práctica los conocimientos adquiridos en la Cátedra, que algunos espíritus cultos y entusiastas por la enseñanza, como el del Sr. Castro y Valero, saben inculcar á sus alumnos la afición á estas ciencias, de utilísima aplicación práctica en la cría, mejora y explotación pecuarias, fuente incalculable de riqueza pública. De desear sería que el Estado consignase en el presupuesto de las Escuelas de Veterinaria alguna cantidad para estas prácticas zootécnicas, tan útiles como necesarias.

Defunción.— El 14 de febrero último ha fallecido en Cambil (Jaén), á la avanzada edad de setenta y cuatro años, víctima de una infección adquirida en el desempeño de la titular de dicho pueblo, el ilustrado compañero D. Eulogio Galiano Serrano, Notario eclesiástico á la vez de dicha localidad, y padre de nuestro fraternal amigo y estudioso colega D. Eloy, á quien con tan deplorable motivo, como asimismo á su familia, acompañamos en su profundo dolor.

La Junta de Patronato.— En la sesión de 14 de febrero último se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior; ídem los informes de los recursos de alzada de D. Antonio Verdugo, de Olvera, y de D. Julio Gómez, de Villarrobledo, por destitución del cargo; ídem las peticiones de aumento de sueldo formuladas por el Titular de Vega de Valdetronco (Valladolid), y el de La Cistérniga (Navarra); recurrir en queja al Ministerio de la Gobernación, contra el Gobernador de Badajoz, por haber resuelto el expediente de Llerena sin oír á la Junta patronal; informar al Gobernador de Palencia sobre las relaciones entre la Instrucción de Sanidad, el Reglamento de Veterinarios titulares y el Real decreto de 15 de noviembre de 1909; reclamar del Gobierno de Ciudad Real un documento para informar el recurso de alzada del destituido Titular de Tomelloso, Sr. Quirós; aprobar el nombramiento de Titular de Alhama (Murcia), hecho en favor del Sr. Redondo; enterarse de la provisión de titulares de Huesca ordenada por aquel Gobernador; reiterar al de Toledo que por el Consistorio de Torre de Esteban Hambrán se formalice contrato con su Titular Sr. Domínguez; aprobar la anulación del Titular de Aldeanueva de Ebro (Logroño), y que se anuncie su vacante; enterarse de la supresión de una titular de Cullar (Baza), y supresión de su sueldo en el presupuesto; reiterar al Gobernador de Badajoz la provisión de la titular de Oliva de Jerez; ídem al de Sevilla con idéntica petición de Montellano, en favor del Sr. Ojeda; pedir informes al Go-

bernador de Zamora sobre la destitución del Sr. Cuevas, Titular de Morales del Rey; aprobar varios anuncios de vacantes de la provincia de Valladolid; idem la de San Lorenzo del Escorial (Madrid); idem id. varias de la provincia de Salamanca; remitir al Alcalde de Aguilar certificación de pertenecer al Cuerpo de Titulares los señores Reina y Galán; manifestar al Alcalde de Trigueros (Valladolid) que el Sr. Segoviano no pertenece al referido Cuerpo; idem al de Almenara (Castellón) que el Sr. Uchan pertenece al Cuerpo; enterarse de que á la vacante de Chert (Castellón) no se ha presentado ningún aspirante; aprobar varios anuncios de vacantes de titulares existentes en diversas provincias; dar de baja en el Cuerpo de Titulares, á petición propia, á don Marcelino Goded, D. León Gómez, D. Baltasar Gómez, D. Cirilo Gallejo y D. Francisco González, y conceder el ingreso en el mismo á don Juan Manuel Espinosa, de Palmar; D. Juan Llop, de Gandesa, y don Julio Poveda, de Yecla.

De Guerra.— Han sido destinados los Veterinarios mayores: don Antonio Cruces, á Baleares, y D. José Molina, á la segunda región; los Veterinarios primeros: D. Cándido Muro, á fuerzas indígenas de Melilla; D. Ladislao Coderque, á la segunda brigada de la cuarta división; D. Juan Ibars, á la primera brigada de la división de Melilla, y D. Fernando Rey, al 12.º montado de Artillería; los Veterinarios segundos: D. Andrés Huerta, á húsares de Pavía; D. Félix Sánchez, á Numancia; D. Juan García, al 1.º mixto de Ingenieros; D. Pascual Martín, á Melilla, y D. Alberto Coya, á idem; los Veterinarios terceros: D. José Dornaletche, á Ceuta; D. Luciano López, al 3.º montado de Artillería, y D. Gregorio Martínez, á Ceuta; y el Veterinario provisional D. Antonio Bernardin, al 5.º Depósito de sementales.

— Se ha concedido el empleo de Veterinario 1.º al 2.º D. Francisco Javier Martínez.

Vacantes.— La plaza de Veterinario titular de Macotera (Salamanca), con el sueldo anual de 175 pesetas. Solicitudes al Alcalde hasta fin del mes actual.

Otra.— La de idem id. de Yecla (Salamanca), con el haber anual de 50 pesetas, que deberá solicitarse del Alcalde hasta fin del corriente mes.

Otra.— La de Veterinario inspector de carnes de Muro de Agreda (Soria). Sueldo anual 12,50 pesetas. Solicitudes al Alcalde hasta el 17 del actual.

Otra.— La de Veterinario inspector de carnes de Batija (Cáceres). Sueldo anual, 90 pesetas. Solicitudes, al Alcalde, hasta el 17 del actual.

Otra.— La de idem de Villajoyosa (Alicante). Sueldo anual, 500 pesetas. Solicitudes, hasta el 16 del actual.

Otra.— La de Veterinario titular de Purol (Valencia). Sueldo anual 258 pesetas. Solicitudes al Alcalde hasta el 13 del actual.

Otra.— La idem id. Inspector de carnes de esta villa con el sueldo anual de 100 pesetas pagadas del presupuesto municipal. Solicitudes á la Alcaldía, hasta el 5 de Abril próximo. Existen en este pueblo cua-

renta pares de mulas y 100 de ganado vacuno para el ajuste profesional. Cuerva (Burgos), 5 de Marzo de 1912. El Alcalde, *José Aranda*.

Otra.— En el regimiento mixto de Artillería de Melilla existe una plaza de herrador de 2.^a categoría con 1.200 pesetas anuales, que deberá solicitarse del Jefe del Cuerpo hasta el 6 de Abril próximo.

Otras.— En el id. de Farnesio, núm. 5 de Caballería dos plazas de herrador, una de 1.^a y otra de 2.^a categoría, que puede solicitarse del Jefe del Cuerpo, residente en Valladolid, hasta el 15 del actual

Otra.— Idem de 3.^a categoría en el id. de Taxdirt, residente en Melilla; solicitudes hasta el 20 del actual.

Otras — Una de 1.^a y otra de 2.^a id en el id. del Príncipe, con residencia en Alcalá de Henares; solicitudes hasta el 16 del actual.

Otras.— Dos id. de 2.^a id. en el Grupo de Escuadrones de Ceuta, que pueden solicitarse hasta el 17 del actual.

Otras.— Una id. de 2.^a id. y 4 de 3.^a en el regimiento de Vitoria, núm. 28 de Caballería, residente en Granada; solicitudes hasta el 15 del corriente mes.

El Giro Postal.— Es el medio más fácil, sencillo y económico de hacer los pagos de la suscripción, pues sólo se abona el 0,50 por 100, más 10 céntimos en concepto de aviso de giro.

De manera que el suscriptor que ahora no abone puntualmente el pago de la suscripción, es porque en realidad no quiere hacerlo, y no por falta de facilidades, puesto que con el Giro Postal no pueden ser éstas mayores.

Rogamos, pues, á nuestros suscriptores que se hallan en descubierto, se pongan al corriente á la mayor brevedad, para que no nos veamos precisados á suspenderles el envío de la Revista y á publicar sus nombres por morosos.

Láminas veterinarias en gran tamaño y en magnífica cartulina, para el estudio y adorno del despacho de los señores Veterinarios.

| | <u>Pesetas.</u> |
|--|-----------------|
| 1. ^a <i>Las formas exteriores y anatomía elemental del caballo; ocho figuras en seis colores y su explicación.....</i> | 5 » |
| 2. ^a <i>La edad de los animales domésticos; 42 figuras en negro con su explicación.....</i> | 3 » |
| 3. ^a <i>Los vicios y defectos del caballo; 50 figuras en negro con su explicación.....</i> | 3 » |
| 4. ^a <i>La anatomía elemental del buey y los animales del matadero; 10 figuras en seis colores con su explicación.....</i> | 5 » |
| 5. ^a <i>El herraje del caballo, de la mula y del buey; 39 figuras en negro con explicación, por Mr. Megnin, ex Veterinario militar.....</i> | 3 » |
| 6. ^a <i>Las principales razas de perros y sus enfermedades más comunes; 30 figuras en negro con texto explicativo, por E. Weber.....</i> | 4 » |
| 7. ^a <i>Las principales razas y pelos de los caballos; 15 figuras en colores y una nota explicativa, por Alberto Adam.....</i> | 7 » |
| La colección completa, 25 pesetas en Madrid y 25,50 en provincias certificadas. Pedidos, á la Administración de esta Revista. | |